



1394 *DECRETO 142/1997, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Castelserás, de la provincia de Teruel, para la modificación de su escudo municipal.*

El Ayuntamiento de Castelserás, de la provincia de Teruel, inició expediente para la modificación de su escudo municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 30 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Castelserás, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo municipal, que quedará organizados de la forma siguiente: Escudo cuadrilongo de base circular. En campo de plata, una torre, de su color, donjonada de un homenaje y acostada de dos leones, de su color, alzados a la misma, con las cabezas contornadas. En punta, escudete cuadrilongo rectangular apuntado en la base, de oro, con los cuatro palos de gules de Aragón. Al timbre, Corona Real cerrada.

Zaragoza, treinta de julio de mil novecientos noventa y siete.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMÉNEZ ABAD**



1395 *DECRETO 143/1997, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jatiel, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Jatiel, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 30 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Jatiel, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. De gules, y sobre cuatro ondas de azur y plata, un lienzo de muralla, de oro, mazonado de sable, cargado, de un losange de gules con la cruz de plata de San Juan de Jerusalén y de cuatro hogueras de gules, puestas en palo, dos y dos, acostando al losange; sumado al lienzo rama de olivo, de oro, de tres brazos. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: De proporción 2/3, formada por tres franjas horizontales, roja azul y roja; sobre la franja central y a 1/3 del asta figura un octógono blanco cargado con las armas principales del municipio (muralla, ramas de olivo, losange con la cruz de la Orden del Hospital y cuatro hogueras); del octógono sale hacia-arriba y hacia-abajo una faja blanca.

Zaragoza, treinta de julio de mil novecientos noventa y siete.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMÉNEZ ABAD**

